

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## De Actualidad

La prórroga del año económico.—Dos cosas muy interesantes habían de ser tratadas en las sesiones de Cortes de estos días: la prórroga del año económico y la autonomía pedida para Cataluña.

La segunda puede darse de momento por descartada, aunque no resuelta, con la retirada de los diputados catalanes, después del magnífico discurso pronunciado en el Congreso por D. Antonio Maura.

La primera, o sea la prórroga del presupuesto, indispensable para la vida administrativa de la Nación, se encuentra en camino de resolución favorable.

El martes dió dictamen la Comisión mixta, de conformidad con lo propuesto por el Senado, salvando su voto el Sr. Alvarez Valdés en lo que se refiere a la adaptación de la ley de bases para Sacerdotes y Maestros.

Declarada la urgencia de su discusión, esperábase que anoche quedaría aprobada por el Congreso la referida prórroga e inmediatamente se suspenderían las sesiones de Cortes.

Por lo que a los Maestros respecta, sabemos que la cantidad consignada en el art. 1.º capítulo 4.º de la Sección 7.ª del presupuesto, se considera ampliada en cuanto sea necesario, no sólo para cumplir el Decreto de 19 de octubre último, en lo que se refiere a la ejecución de la ley de 22 de julio, sino para la incorporación de los Maestros navarros al Estado.

La cantidad que exige esta incorporación, es de 1.080.000 pesetas anuales, y corresponden, por consiguiente, al primer trimestre 270.000 pesetas.

También se consigna para material escolar la cantidad de 5.500.000 pesetas, incluyendo las Escuelas de Navarra, o sea 1.375.000 pesetas para el trimestre de la prórroga.

En próximos números podremos entrar en más detalles. Los apremios de tiempo no consienten hoy otra cosa.

La feria de Maestros.—Estamos siendo los Maestros juguete de políticos y caciques desde hace mucho tiempo; nos dice en un artículo D. Telesforo Pérez López. Se nos ofrecieron las 1.500 pesetas como sueldo mínimo, y luego se nos negaron; se ofreció este sueldo, para todos los que hubieren ingresado por oposi-

ción, y no se ha cumplido; se prometió que se obtendría un suplemento de crédito para el pago de adultos, y se quedó en promesa.

Poco valemos, añade, pero téngase en cuenta que somos «veintiocho mil» y mucho podemos pesar en un partido político a que nos inclinemos.

Atropellos inauditos.—Los denuncia la digna Maestra de Rioja (Almería), quien por no haber satisfecho oportunamente la cuota de consumos, se ha visto ultrajada de palabra y de obra, por agentes obligados a tratar con más consideración a las personas.

Ha de tenerse en cuenta que, disfrutando la Maestra de 1.000 pesetas de sueldo, le cargan en el pueblo 143 por consumos.

¿No habría algún medio de poner orden en estos dichos consumos, en cuyo nombre se cometen contra los Maestros tales injusticias y atropellos?

## Asociaciones de Maestros

Castropol (Asturias).—La Junta directiva de esta Asociación en sesión celebrada el 10 de noviembre último, tomó los acuerdos siguientes:

1.º Felicitar al Sr. Conde de Romanones por aumento de sueldos, y rogarle procure que todos los Maestros cobren haberes correspondientes a las clases de adultos del curso de 1918 a 1919, a cuyo efecto se le telegrafió en el acto.

2.º Interesar del Sr. Ministro de Instrucción pública dicte una disposición quitando los derechos limitados a todos los Maestros y Maestras que cuenten quince o más años de servicios en propiedad, sin nota desfavorable, en atención a que la mayor parte no acudieron a las oposiciones restringidas por falta de recursos pecuniarios.

3.º Quedar enterados de una comunicación de la Asociación de Luarca y dos cartas del representante provincial, y que el Presidente las conteste en sentido favorable.

4.º Interesar de la «Nacional» que, por los medios posibles, procure que se cobren en el próximo diciembre los haberes diurnos y nocturnos, así como lo asignado en las nuevas plantillas, pues dado el estado actual no se puede permanecer impasibles ante el gran problema planteado al Magisterio en general.

5.º Dada lectura del proyecto de reglamento por la Comisión designada, y hechas algunas observaciones, se acuerda pase aquel a la aprobación en la próxima Asamblea.

El Presidente, JUAN PEREZ. El Secretario, MANUEL FERNANDEZ.

## Ecos del Magisterio

### ¿Qué hacen las Asociaciones?

Todos los Maestros de la categoría antigua de 1.000 pesetas, postergados en virtud de la arbitraria disposición que nos otorga el «infamante» ascenso de 250 pesetas—sueldo equiparado al de un mozo del Ministerio de Instrucción—hemos de consignar con amargura que, salvo contadas excepciones, las Asociaciones del Magisterio no han protestado de semejante atropello. Es verdaderamente inaudito el caso y se presta a consideraciones. ¿Es que en el seno de ninguna Asociación hay Maestros postergados? ¡Ah! Si los elementos principales o directores han sido ascendidos, ¿para qué preocuparse de los demás? Pero entretanto seremos los primeros requeridos, los ahora postergados, para abonar dietas y viajes a los representantes de la «Nacional», con las consiguientes cuotas a las Asociaciones provinciales y de partido. El bálsamo de Fierabrás que se nos aplica a los que quedamos esperando... el santo advenimiento, consiste en recomendarnos calma, mucha calma y quizá un poco de tila. ¿Por qué esa humillante calma y ese silencio? ¿Por qué esas distinciones entre los Maestros con o sin limitaciones de derechos? ¿No trabajan todos lo mismo? Y conste que yo no tengo derechos limitados.

Véase en el Cuerpo de Telégrafos cómo por obra y gracia de un Ministro fueron ascendidos en un ciento por ciento, consiguiendo para mayor triunfo la fusión de la escala de Ultramar, y no se hizo hincapié en lo del tanto por ciento, como lo hicieron con el Magisterio. Según se dijo era la única solución en esas circunstancias, refiriéndose al Magisterio. ¿Por qué esa anomalía? En todos los Ministerios se ascendió a todos o a nadie; especialmente en las últimas categorías no hubo distinciones, no hubo «amaños». Para mayor burla se hace constar en el Decreto de ascensos que los de nueva oposición disfrutarán el sueldo de 1.500 pesetas. ¿Es eso lógico? Los que ya hemos sufrido, ¿deben contemplar cómo ascienden los recién ingresados antes que nosotros? Ahora se piden nuevas plazas en las categorías superiores, ¿no sería mejor que lo que se conceda, si se concede, sea para mejorar las categorías ahora postergadas? Eso sería justicia, lo demás...

Preparémonos para defendernos de un nuevo atropello; señalemos a los culpables y sepamos de una vez para siempre quiénes son

amigos y quiénes enemigos. El valiente Director de El Magisterio Español señaló en uno de sus vibrantes artículos la necesidad de que se atendiese en primer lugar a las categorías inferiores. Ya que el egoísmo impera, procedamos en justicia y por nuestra cuenta, aunque haya que escoger de entre los postergados y preteridos, quienes nos representen y deliendan hasta hacer que triunfen la justicia y la equidad. ¡Unámonos!

CARLOS MOLTO

Villalba (Lugo).

### Protestas.

1.ª Protesto de la iniquidad en el reparto de mejoras al Magisterio, por entender que teniendo todos iguales deberes, deberíamos disfrutar de los mismos derechos, igual tanto por ciento de aumento.

2.ª Protesto de que se anule el Escalafón general, posponiendo números bajos a otros altos en el ascenso de 1.000 a 1.500 pesetas, a las cuales tienen derecho a llegar los «limitados» sin postergación alguna, según disposición oficial publicada en agosto de 1915.

3.ª Protesto de que se dé más valor a la sola «oposición» que a la antigüedad sin nota desfavorable, y a los méritos por resultados en la enseñanza. ¡Qué estímulo!

Y 4.ª Protesto de la «Nacional» por la parte que le cupo en la admisión de tal reparto y demás disposiciones anejas por entender que ninguna representación obrera hubiera aceptado tanto desprecio para los «ínfimos». Conste.

FUEYO.

Para el Sr. Ministro.

Dice la Real orden de 2 del actual en su artículo 6.º, que los Jefes de las Secciones administrativas cuiden de no extender la diligencia de ascenso con 1.500 pesetas a los Maestros que no hayan ingresado en la carrera mediante oposición libre o restringida, y yo pregunto: ¿Y los que ingresaron en 1.000 pesetas por antigüedad e hicieron oposiciones después y obtuvieron plaza, porque obtener plaza es quedar en las oposiciones con número dentro del de plazas anunciadas a proveer, van a ser de peor condición que aquellos que por no necesitar ellos el sueldo fueron agraciados con él?

Fíjese el Sr. Salvatella en el caso en que se encuentran estos Maestros, y ordene que se les considere como ingresados por oposición para los efectos del ascenso, con lo cual hará un acto de justicia que nadie le podrá reprochar.

PEDRO TORREÑO.

### A los Habilitados.

Es un hecho cierto el aumento de sueldos de los Maestros nacionales, y siendo innegable que ello no supone ningún trabajo absolutamente más para los Sres. Habilitados, ¿no considerarán éstos justo continuar cobrando la misma cantidad que hasta la fecha, o, lo que es igual, que

los Maestros percibamos los aumentos sin ningún descuento en concepto de Habilitación? ¿Prefieren los que vienen cobrando el máximo, el 1,50 por 100, percibir sólo el 1 por 100 sobre el haber actual y los aumentos, si lo creen más ventajoso como compensación de la pequeñísima fianza exigida a los Habilitados Maestros?

Los Habilitados de los Maestros nacionales tienen la palabra.

Y si los Sres. Habilitados guardaran silencio, estimo ha llegado la hora de que los Maestros actuemos enérgicamente, interesando de las Juntas de las Asociaciones que compartan nuestras aspiraciones, convoquen a todos los Maestros, sean o no asociados, a sesión general para acordar, procurar, y, en último extremo, imponer con la mayor discreción a los Sres. Habilitados, una cualquiera, la que más les favorezca, de las condiciones de referencia, por creerlas de estricta equidad y justicia, toda vez que no se les aumenta ningún nuevo género de trabajo y que la fianza es insignificante y más tratándose de Habilitados Maestros, que son la inmensa mayoría.

YO

### La unión se rompe.

No es necesario tener la vista demasiado perspicaz para ver que la unión del Magisterio, que tanto ha costado conseguir, se halla en peligro de romper. Tomad un periódico profesional cualquiera, hablad con cualquiera de los Maestros que quedan en 1.250 pesetas y veréis que tal indignación la ha causado la desproporcionalidad en los ascensos, que estos Maestros se hallan prontos, a la voz de cualquiera, a abandonar la «Nacional» y formar asociación aparte.

Soy el primero en reconocer la necesidad de la reforma en nuestro Escalafón, pero no puedo menos de estar por ahora con los que se quejan, pues no es lo mismo pasarlo mal que morirse de hambre, y en esta ocasión a lo que primero se debió atender fué al sueldo mínimo de 1.500 pesetas y después a la reforma del Escalafón.

¿Pero quién ha tenido la culpa de que esto no se haya hecho así? ¿Acaso no se eligió la Directiva por mayoría de votos? ¿Acaso los Maestros de 1.000 pesetas no formábamos la mayoría? ¿Quién, pues, nos impidió que los Vocales de la Junta fueran todos de nuestra categoría que, indudablemente, hubieran trabajado en provecho propio, y, por consiguiente, en provecho nuestro? Nadie; sólo nosotros somos los culpables, y justo es que expiemos la falta. A tiempo traté de hacer ver esto a algunos compañeros, que no me hicieron caso y tarde se arrepienten.

Convóquense reuniones en todas las Asociaciones de partido e ínstese a la Permanente de la «Nacional» para que, convocando a su Junta, emprenda de nuevo enérgica campaña a favor del sueldo efectivo de 1.500 pesetas

como mínimo para todos los Maestros. Si dentro de un plazo prudente la «Nacional» no responde con un esfuerzo a las justas aspiraciones de sus asociados, entonces será tiempo de obrar por cuenta propia los Maestros de 1.250 pesetas.

ANDRES CAMINERO.

Renedo de Bricia (Santander).

### A los opositores aprobados.

Se invita a todos los Maestros y Maestras aprobados en estas últimas oposiciones y sin derecho a plaza de las diversas provincias de España, a que el 20 del actual envíen una instancia al Sr. Ministro de Instrucción pública solicitando plaza en propiedad o bien derecho para obtener una interinidad.

### UN GRUPO DE OPOSITORAS

#### Secciones administrativas.

Como consecuencia de la Real orden de 5 de mayo de 1911, se formó el Escalafón de «funcionarios cesantes» de las Secciones administrativas de Primera enseñanza; a este efecto, la Real orden de 26 de junio de 1913, reguló el ingreso de éstos reservándoles un turno por cada tres vacantes que ocurrieran, con lo que si bien no era del todo halagadora la proporción de las vacantes que se les reservaban, dado el reducido número de los activos, por lo menos tenían la perspectiva de su ingreso en muchos menos años antes que ahora por el estado de la novísima legislación.

Para nadie que entienda en materia de Primera enseñanza, es desconocido el funcionamiento de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, como tampoco el inmensísimo trabajo que sobre las mismas de día en día va acumulándose, por la acertada tendencia de todos nuestros Ministros de encauzar la buena marcha y funcionamiento de la Primera enseñanza, radicando todo en la parte administrativa y contable, por las muchas disposiciones dictadas, por cuya causa se ve clara y terminantemente que con el personal hoy existente en las Secciones, se hace más que imposible poder hacer frente al gran dique de trabajo acumulado por las mismas disposiciones publicadas; y cuando todo esto ocurre, y lejos de prestarnos apoyo en defensa de un derecho que disposiciones anteriores nos han otorgado, en pleno siglo XX, y cuando se trata de dar nueva orientación, mejorando los servicios, muy especialmente en los Cuerpos especiales, cuales son las Secciones de Primera enseñanza, se acuerda despiadadamente la «amortización» en las Secciones donde radica el eje del movimiento de la Primera enseñanza, y cuando la tendencia es a aumentar el número de Escuelas, con lo que sería aún más imposible su funcionamiento, aparece la Real orden de 6 de noviembre de 1918, que de hecho en su artículo segundo amortiza 61 plazas de la clase de Oficiales terceros en activo, amortización que tiende a poster-

gar nuestro derecho con grave perjuicio del reingreso.

Luego, para mayor postergación, la misma Real orden en su artículo 6.º, sólo nos concede una vacante de cada seis que ocurran, y si esto es así, resulta ilusorio nuestro reingreso.

Hay que advertir que el «Escalafón de cesantes» lo constituyen 59 individuos y el Escalafón de activos 136, de donde resulta que con la amortización de los 61 quedarían 75, correspondiendo a los «cesantes» a lo más «una vacante anual», necesitándose 59 años para que puedan ingresar los de esta clase. Es nuestro porvenir de un horizonte preñado de desdichas, y rogamos al señor Ministro y Director general, con la súplica más respetuosa, nos conceda la reintegración de los derechos sancionados por las leyes de sus antecesores, para poder así ingresar sin dificultades para el sostén de nosotros y nuestros hijos desamparados ahora por equívocas disposiciones que nos dejan en la calle después de nuestros inmensos desvelos. Del Sr. Ministro y Director general esperamos sean atendidas nuestras justas aspiraciones y se nos conceda:

1.º Que no se lleve a efecto la «amortización» en las Secciones, ya que hoy es la tendencia a mejorar los servicios y a aumentar el número de Escuelas, y sería aún más que hoy insuficiente el personal de las mismas por el inmenso trabajo que se acumula por la transformación que se da a la Primera enseñanza, y poder así ingresar rápidamente los cesantes.

2.º Que el artículo 6.º de la Real orden de 6 de noviembre de 1918 sea sustituido por el artículo 14 de la Real orden de 26 de junio de 1913 que regulariza el ingreso de los funcionarios cesantes reservando «una vacante de cada tres» que ocurran.

Es preciso queridos compañeros que salgáis de vuestro mutismo y acudáis a defender vuestro derecho removiéndolo todo cerca del señor Ministro y Director general y cursar instancias en las que se haga ver nuestro mermado derecho.

MIGUEL ADROVER

## Sección Oficial

### INDICE DE LA «GACETA»

Diciembre 12.—Real orden resolviendo el expediente incoado sobre aplicación del Reglamento de oposiciones de 8 de abril de 1910 a las Cátedras y Auxiliares de las Escuelas Superiores de Arquitectura.

—Otra disponiendo que la distribución de las 40.000 pesetas que figuran en presupuesto como indemnización al personal de las Escuelas Normales, se haga de conformidad con lo prevenido en las Reales órdenes que se citan.

—Otra nombrando a D. Benito García de la Parra y Téllez, Profesor numerario de la Cátedra de Harmonía compendiada del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Catedrático numerario:

De Psicología, Lógica y Ética, vacante en el Instituto de Figueras.

De Lengua latina, vacante en el Instituto de Guadalajara.

De Física y Química, vacante en el Instituto de Zaragoza.

—Disponiendo se dé cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo en el recurso promovido por doña Amalia Donoso Cortés contra la Real orden de este Ministerio de 19 de junio de 1917, relativa a la provisión de Cátedras de Escuelas Normales.

Diciembre 13.—Real orden disponiendo se le acredite a D. Antonio Preciado Rodríguez el sueldo anual de 3.000 pesetas, con la antigüedad de 1.º de septiembre del año actual.

—Otra disponiendo que a los Profesores auxiliares de las Escuelas de Veterinaria que figuran en la relación que se publica, se les apliquen los beneficios de la ley de 22 de julio del corriente año, quedando todos confirmados en sus cargos, y disponiendo que en los títulos administrativos de los mismos se extienda una diligencia con arreglo al modelo que se inserta.

—Otra disponiendo que una de las dos plazas de Mozo de laboratorio que figuran en la plantilla del personal de la Universidad de Murcia, figure en referida plantilla con la denominación de Encargado técnico de laboratorios.

—Nombrando a D. Luis Manzano y Mancebo, Auxiliar numerario de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

—Admitiendo a D. Juan Flórez Posada la renuncia del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Tecnología mecánica y Ferrocarriles de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

—Anunciando que el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Física industrial, segundo y tercer cursos, de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona, fué nombrado por Real orden de 11 de septiembre del año actual, inserta en la «Gaceta» del 22 del referido mes, y lista de los aspirantes admitidos a referidas oposiciones.

—Rectificación a la relación de los Maestros de taller, Ayudantes, Vaciadores y Ayudantes de Vaciador de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, inserta en la «Gaceta» de 30 de noviembre del corriente año.

—Rectificación a la Real orden de 6 del corriente, inserta en la «Gaceta» del 9, relativa a los sueldos que han de disfrutar las Profesoras de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

—Resolviendo los expedientes instruidos re-

lativos a la suspensión de Habilitado de los Maestros de Primera enseñanza del partido judicial de Villacarriedo, D. Pedro Sáez Hortiguëla, y a las diferencias surgidas entre el Inspector de Primera enseñanza de Santander, Sr. Romojano, y el Jefe de la Sección administrativa de referida provincia, Sr. Paz.

—Anunciando a concurso especial de traslado la provisión de la plaza de Directora de la Escuela graduada de niñas del distrito de la Casilla de Bilbao.

—Rectificación a la relación de Profesores numerarios de Escuelas Normales inserta en la «Gaceta» del 4 del actual.

—Idem a la ídem de Profesores especiales de Escuelas Normales publicada en la «Gaceta» del 7 del corriente.

—Idem a la Real orden de 14 de noviembre próximo pasado, inserta en la «Gaceta» del 27 de referido mes, relativa a las nuevas remuneraciones del Profesorado de la Escuela Modelo de párvulos, agregada a la Normal de Maestros de esta Corte.

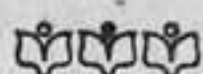
—Creando con carácter provisional las Escuelas que se indican en la relación que se publica.

—Anulando la creación provisional de las Escuelas que se indican.

—Elevando a definitivas las creaciones de Escuelas que se mencionan.

—Rectificación a las instrucciones para los ascensos de Maestros y Maestras a la octava categoría, publicadas en la «Gaceta» del día 11 del corriente mes.

—Rectificación a las relaciones de ascensos del Magisterio publicadas en la «Gaceta» del día 6 del mes actual.



### 30 NOVIEMBRE.—RR. OO.—ESCUELAS NUEVAS

Vistas las actas remitidas a este Ministerio por las Inspecciones provinciales de Primera enseñanza, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 21 de abril de 1917, y respecto a las Escuelas que se citan en las relaciones adjuntas a las Reales órdenes de 3 y 14 de agosto y 5 y 17 de septiembre de este año:

Resultando por lo que afecta a la primera relación (Real orden 3 de agosto de 1918):

a) Que han cumplido con lo prevenido los Ayuntamientos a que se refieren los números 1, 3 al 10, 12, 14 al 17, 19, 21 al 24, 26 y 27, 30 al 39, 42, 44 y 45, 47 al 54, 56 al 58, 60 y 61, 64 al 68, 70 al 74, 76, 79 y 80, 82 al 90, 92 al 98, 103 al 113, 116 y 117, 121 al 132, 137 al 143 y 145 al 148, todos inclusive.

b) Que el Ayuntamiento a que se refiere el número 13 no ha proporcionado local en condiciones, según se dispone en la Real orden de creación, para poder elevar a definitiva la Escuela creada con carácter provisional en Gárzola.

c) Que por error de imprenta apareció en la Real orden de creación provisional, respecto

a la Escuela a que hace referencia el número 1, que se creaba con destino a Murcia, siendo así que debe ser con destino a Cañarico, Ayuntamiento de Alhama (Murcia).

d) Que el Ayuntamiento a que hace referencia el número 23 solicita que la Escuela a que éste se contrae sea provista por un Maestro, pasando a ser unitaria de niñas la mixta existente.

e) Que D. José Arnal, del Ayuntamiento de Arbaniés, ha hecho donación del local con destino a la Escuela a que se refiere el número 6; que el Cura D. Francisco Fernández, del Ayuntamiento de Chandreja de Queija, ha donado una huerta para la Escuela a que se contrae el número 37; que por los vecinos de Pineda, Ayuntamiento de Somiedo (Oviedo), se ha construido, con el mayor entusiasmo y en buenas condiciones, un local con destino a la Escuela que se cita al número 111; y que, por la Inspección correspondiente de Murcia, se ha llevado a efecto la visita reglamentaria para elevar a definitiva la Escuela que se menciona al número 94, sin hacer uso del derecho a las dietas que por tal concepto le corresponden:

Resultando, por lo que afecta a la segunda relación (Real orden de 14 de agosto de 1918):

a) Que han cumplido con lo prevenido los Ayuntamientos a que se refieren los números 1 al 3, 5 al 7, 12 al 15, 17, 18, 23 al 25, 27 al 30, 37 y 38, 40, 42 al 44, 51, 55 y 56, 59 al 65, 67 al 73, 84 al 87, 89, 90 y 93, 95 al 100, 106, 107 y 109, 120, 122 al 124, 126, 128, 130 al 132, 136, 142 y 143, 146 al 151, 153 al 160, 164 y 165, 171 y 172, 178 al 180, 184 al 186, 203 y 204, 207 al 212, 214, 216 y 217, 219 al 223, 226 al 228, 232 y 233, 236, 238 al 240, 244 y 245, 250 al 252, 256 al 260, 264 al 268, 283 al 286, 294 al 300, 304 al 307, 310 y 311, 318, 320, 323, 327 al 329, 334, 336 al 341, 343 y 344, 349 al 351, 355, 360 al 363, 376 al 378, 382 al 384, 387 al 397, 401 al 410, 412 y 413 todos inclusive.

b) Que los Ayuntamientos de referencia en los números 94, 125, 213 y 400, no han cumplido con lo prevenido respecto a los requisitos indispensables para elevar a definitivas las Escuelas a que los mismos se contraen; y que las señaladas con los números 231, 234 y 235, ha sido repetida su creación provisional por duplicidad de expedientes.

c) Que por el Ayuntamiento a que se contrae el número 65, se pide que la Escuela de párvulos que se menciona, se convierta en unitaria de niños en vez de niñas.

d) Que las Corporaciones municipales de mención en los números 130, 212, 216 y 217, 251 y 252, solicitan que las Escuelas a que éstos se refieren sean provistas por Maestras en vez de Maestros; que por lo que afecta a las Escuelas señaladas con los números 186, 264 y 404, se pide que sean unitarias de niños, pasando a ser unitarias de niñas las mixtas existentes, y por lo que se refiere a las señaladas con los números 327 y 328, que sean provistas por Maestros en vez de Maestras.

e) Que D. Valentín del Valle, hijo de La Avellaneda, ha satisfecho de su peculio particular todo lo necesario para poder elevar a definitiva la creación de una Escuela en dicho pueblo, del Ayuntamiento de San Román de Cameros (Logroño), que se cita al número 311 de la relación; que por los vecinos de Santa María, Ayuntamiento de Trieste (Huesca), se ha construido con el mayor entusiasmo y en buenas condiciones un local para la Escuela que se cita al número 376; que por la Inspección correspondiente de Murcia se ha llevado a efecto la visita reglamentaria para elevar a definitiva la Escuela que se menciona al número 310, sin hacer uso del derecho a las dietas que por tal concepto le corresponden; y que por la Junta local de Primera enseñanza de Orteniente (Valencia), se ha consignado un voto de gracias a favor de D. Federico Ortega, Inspector de la tercera zona de dicha provincia, por su celo e interés demostrado para la creación de Escuelas en dicho pueblo:

Resultando que lo que afecta a la tercera relación (Real orden de 5 de septiembre de este año), que los Ayuntamientos a que se refieren los números 1, 4 al 7, 9, 11, 13, 19 al 21, 24 al 27 y 29 y 30, todos inclusive, han cumplido con lo prevenido para elevar a definitivas las Escuelas a que se contraen:

Resultando por lo que afecta a la cuarta relación (Real orden de 17 de septiembre de este año), que los Ayuntamientos a que se refieren los números 4, 6 al 8 y 11 al 15, todos inclusive, han cumplido con lo prevenido para elevar a definitivas las Escuelas a que se contraen:

Considerando lo prevenido en las Reales órdenes de creación provisional, en la de 21 de abril de 1917 y en la de 19 del mes actual:

Considerando que algunas de las Escuelas cuyas creaciones provisionales procede elevar a definitivas, están desempeñadas por titulares a resultas de esta creación, y sin percibir haberes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se eleven a definitivas las creaciones de las Escuelas a que se refiere el apartado a) de los primeros Resultandos y las aludidas en los Resultandos siguientes.

2.º Que se anulen las creaciones de las Escuelas que se citan en el apartado b) de los dos primeros Resultandos.

3.º Que se entiendan rectificadas las Reales órdenes de creación provisional en el sentido que expresan los apartados c) y d) de los respectivos Resultandos primero y segundo, accediendo a lo solicitado por las entidades correspondientes y con los aumentos o disminuciones que procedan, según lo prevenido en las respectivas consignaciones.

4.º Que se den las gracias de Real orden a las entidades, funcionarios y particulares a que se refiere el apartado e) de los susodichos Resultandos.

5.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombra-

miento de Maestros y de Maestras con destino a las Escuelas cuya creación se eleva a definitiva por virtud de la presente, con la excepción de aquellos casos en que ya fueron nombrados en virtud de lo dispuesto.

6.º Que a los titulares de referencia en el segundo Considerando se acrediten sus haberes, con cargo a lo consignado para sus respectivas Escuelas desde que tomaron posesión de ellas y siempre que éstas sean de las comprendidas en el apartado primero de esta disposición.

Vistos los expedientes promovidos por los Ayuntamientos a que se refiere la relación adjunta sobre creación de Escuelas:

Resultando que se ha cumplido con lo prevenido por Real orden fecha 21 de abril de 1917 («Gaceta» del 28); de acuerdo con lo dispuesto en la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se creen con carácter provisional las Escuelas a que se refiere la relación adjunta, según se expresa en ella;

2.º Que por las respectivas Autoridades municipales e Inspecciones provinciales de Primera enseñanza se tenga muy en cuenta lo establecido en las disposiciones 2.ª, 3.ª, 4.ª y 6.ª de dicha Real orden y en la de 5 de noviembre de 1917 («Gaceta» del 10), procurando el más exacto cumplimiento de esos preceptos.

Además, las Inspecciones, terminando el plazo de dos meses, darán cuenta de aquellas Escuelas respecto a las cuales no hayan remitido el acta, con expresión de las causas;

3.º Las Escuelas de la repetida relación tendrán cada una de ellas la dotación siguiente:

Las que han de proveerse en Maestro:

	Pesetas.
Por sueldo... ..	1.500,00
Por gratificación de adultos... ..	250,00
Por material para las clases diurnas	166,66
Por ídem para ídem nocturnas...	62,50

Total... .. 1.979,16

Las que han de proveerse en Maestra:

Por sueldo... ..	1.500,00
Por material para las clases diurnas	166,66

Total... .. 1.666,66

Dichos gastos serán: con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto de este Departamento, las de personal; y con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º de dicho presupuesto, las de material.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 30 de noviembre de 1918.—LOPEZ MONIS.—(Gaceta 10 diciembre).

Relación de Escuelas a que se refiere la Real orden de 30 de noviembre de 1918.

Lugo: Ayuntamiento de Caurel, Ferreirós,

una mixta a cargo de Maestro; ídem Romeor, ídem; ídem Orreos, ídem; ídem Froján, ídem, y Villameá, Villacruz, ídem.

Madrid, 30 de noviembre de 1918.—(Gaceta 10 diciembre).

### 10 DICIEMBRE.—O.—ASCENSOS

En cumplimiento de la Real orden de 2 del corriente, «Gaceta» del 6, y en consecuencia a las relaciones de ascensos anteriores, las Secciones administrativas quedan autorizadas para diligenciar los títulos de los Maestros y Maestras de la octava categoría, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

a) El primer grupo de Maestros y Maestras que pasan a disfrutar el sueldo de 1.500 pesetas, estará constituido por todos aquellos Maestros ingresados en la carrera antes del 1.º de abril de 1913, cualquiera que sea la forma de su ingreso, que no figuren ascendidos a 2.000 pesetas en las citadas relaciones.

b) Por los Maestros y Maestras ingresados mediante oposición directa, en sus dos turnos, libre y restringido, advirtiendo que los del turno restringido, en tanto se entiende que han ingresado por oposición directa, en cuanto figuren en las respectivas propuestas de los Tribunales, dentro del número de plazas a proveer, es decir, que hayan ganado sueldo de 1.000 pesetas en dichas oposiciones restringidas.

c) Los Maestros y Maestras que hayan aprobado oposiciones restringidas fuera del número de plazas anunciadas o de sueldos de 1.000 para adjudicar, no están comprendidos en el apartado anterior.

d) Los Maestros que tienen plenitud de derechos con arreglo al Real decreto de 19 de agosto de 1915, tampoco están comprendidos en el apartado b).

e) Los Maestros de Beneficencia que reúnan las condiciones del apartado b) ascienden asimismo a 1.500 pesetas fuera del número de plazas de las plantillas, saber: 5.000 para Maestros y 4.000 para Maestras.

f) Los Maestros de Patronato en quienes concurren las circunstancias previstas en el apartado b) y que cobren íntegros sus haberes del Tesoro, ascenderán igualmente a 1.500 pesetas dentro del número de plazas ya d.cho.

g) Ascienden a 1.500 pesetas los Maestros reingresados D. Julio Banacloche, D. Eugenio Rodríguez Galindo, D. Pedro Fernández Martínez, D. Ricardo García López, doña María Gloria Luque, doña Antonia Gálvez de las Heras y doña Josefa Blanco Oliva, cuyos Maestros y Maestras ya van mencionados en la Real orden de 5 de noviembre último.

h) Ascienden también a 1.500 pesetas los Maestros ingresados por oposición directa en 825 pesetas, cualquiera que sea el lugar que hoy ocupen en el Escalafón, siempre que no figuren ya ascendidos a la categoría superior de 2.000 pesetas, y los reingresados y los omi-

tidos en el Escalafón que estén comprendidos en el apartado b).

i) Todos los Maestros y Maestras incluidos en los apartados anteriores han de figurar necesariamente en los folletos impresos o deben tener derecho a figurar en los mismos, es decir, en el Escalafón de 1.º de enero de 1917.

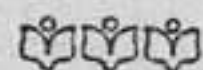
j) Los Maestros recientemente ingresados por oposición, que no figuran en el Escalafón impreso, sólo tienen derecho al sueldo de 1.500 pesetas en el caso de que el número de Maestros de oposición que figuran en los folletos sea inferior al cupo de plazas señalado para las respectivas plantillas por el Real decreto de 19 de octubre último.

k) A los efectos del apartado anterior y al tiempo de ir a diligenciar los títulos de los Maestros y Maestras a quienes corresponde el sueldo de 1.500 pesetas, los Jefes de las Secciones cursarán un parte telegráfico al Ministerio expresando el número total de Maestros a quienes corresponde el répetido haber y el número general del Escalafón del más moderno de uno y otro sexo.

l) Sin perjuicio de lo que acaba de decirse y con vista a lo expuesto, se remitirán al Ministerio relaciones de Maestros y Maestras ascendidos a 1.500 pesetas, consignando en las mismas los totales respectivos, una vez diligenciados los títulos.

ll) Todos los Maestros y Maestras que figuran en el Escalafón o que tienen derecho a figurar en el mismo, o que son altas para el próximo a imprimirse ascienden a 1.250 pesetas, tengan o no plenitud de derechos y aunque estén sustituidos, siempre que cobren del Tesoro. Se diligenciarán también con el sueldo de 1.250 pesetas los títulos de los Maestros de Patronato que perciben íntegramente sus haberes del Estado.

Madrid, 10 de diciembre de 1918.—LOPEZ MONIS.—(Gaceta 11 diciembre).



## Vacantes

### DIRECCION GENERAL

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general anuncia a concurso especial de traslado, la plaza de Directora de la Escuela graduada de niñas del distrito de la Casilla, de Bilbao.

Las instancias deberán presentarse en el improrrogable plazo de quince días, en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas, las remitirán a este Ministerio en el término de cinco días o darán cuenta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables a este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio.

Lo que se hace público para conocimiento

Todo pago por suscripción, hecho antes de 15 de diciembre, deberá sujetarse a las combinaciones siguientes:

**Primera: por veinticinco pesetas.**

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas 12. Un **Anuario del Maestro para 1919**, 2. Libros a elegir de nuestra propiedad, 21. Es decir, un total de pesetas 35, y 25 números para el sorteo de la Lotería Nacional de Navidad.

**Segunda: por veinte pesetas.**

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas 12. Un **Anuario del Maestro para 1919**, 2. Libros a elegir de nuestra propiedad, 14. Es decir, un total de pesetas 28, y 20 números para el sorteo de la Lotería Nacional de Navidad.

**Tercera: por quince pesetas.**

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas 12. Un **Anuario del Maestro para 1919**, 2. Libros a elegir de nuestra propiedad, 7. Es decir, un total de pesetas 21, y 15 números para el sorteo de la Lotería Nacional de Navidad.

**Cuarta: por doce pesetas.**

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**, pesetas 12. Un **Anuario del Maestro para 1919**, 2. Es decir, un total de pesetas 14, y 12 números para el sorteo de la Lotería Nacional de Navidad.

El **Anuario del Maestro**, se pone a la venta en 1.º de enero; hasta el 5 ó el 6 no lo recibirán los que nos lo pidan. No reclamen, pues, al recibir los libros faltando éste.

de los Maestros nacionales, advirtiéndoles que en una instancia no se pueden solicitar más vacantes que las que comprende cada anuncio especial, y a los Jefes de las Secciones que no admitan las que no cumplan esta advertencia.

Madrid, 7 de diciembre de 1918.—LOPEZ MONIS.—(Gaceta 13 diciembre).

## Sección de Noticias

### Del Ministerio

**Primera enseñanza.**—Se declaran incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, a doña Asunción Gilabert, Maestra de Vihella (Lérida); a doña Severiana Vicente Barreco, ídem de Sancelle (Salamanca), y a don Enrique Reyes, Maestro de Vilafior (Canarias).

—Se conceden las gracias de Real orden, a D. Ramón Curria Caelles, Profesor de Música de la Normal de Maestros de Lérida.

—Se dispone:

Que se acceda a la creación de la Escuela de niñas que se solicita para Los Romeros (Huelva), y

2.º Que antes de resolver la petición relativa a «El Repilado» se reclame del Jefe de la Sección provincial de Estadística de Huelva, certificación del actual número de habitantes de este pueblo.

—Se nombra por derecho de consorte, a don Pedro González San Segundo, Maestro de la Escuela de Hoyorredondo (Ávila).

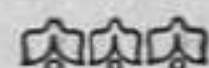
**Normales.**—Se nombra a D. Miguel Mingarro Director de la Normal de Maestros de Huesca.

—Idem a doña Teresa Más Desbertrand, Auxiliar gratuita de la Sección de Letras de la Normal de Maestras de Castellón.

—Se concede un mes de licencia a D. Ricardo López Pérez, Profesor de la Normal de Maestros de Tarragona.

—Se dispone que D. Anastasio Anselmo González, Director administrativo del Instituto Nacional de Anormales y especial de Sordomudos y de Ciegos, perciba la gratificación anual de 10.000 pesetas.

—Se accede a lo solicitado por D. Antonio Albert y Nieto, Bachiller y Maestro elemental, con arreglo al plan de estudios vigente en la carrera del Magisterio con anterioridad al 30 de agosto de 1914, que pide se le autorice para obtener el actual título de Maestro nacional, dado que los dos que posee pueden unidos equipararse al que solicita; y se dispone se declare con carácter general que a todo Bachiller que además de este grado posea el antiguo elemental de la carrera del Magisterio se le pueda expedir, previo el pago de los derechos correspondientes, el título de Maestro nacional que se confiere mediante los estudios del vigente plan de 30 de agosto de 1914. Si bien, teniendo en cuenta que los que únicamente reúnen esas condiciones, no tienen aprobadas las asignaturas de dos cursos de Música y el de Historia de la Pedagogía, que forman parte integrante del plan citado, y habida consideración de la importancia pedagógica y que para la profesión de Maestro tienen esos estudios, será requisito indispensable haberlos aprobado, para los que siendo bachilleres y Maestros elementales aspiren al título actual, condición a que habrá de ajustarse el Sr. Albert Nieto.





# Lotería de Navidad de 1918.

Participación gratuita ofrecida por "El Magisterio Español"

Para satisfacer la curiosidad de algunos suscriptores que no conocen la forma ingeniosa de esta participación, reproducimos las siguientes explicaciones que hemos dado ya otras veces, adaptadas al número de este año.

El poseedor de un número dado por esta Administración, que sea igual al de alguno de los billetes de la Lotería Nacional, que resulten favorecidos con los nueve primeros premios en el sorteo del 21 de diciembre de 1918, tendrá una participación gratuita en el premio que en el mismo sorteo corresponda a los dos décimos del billete.

## Número 32.099

que la empresa de El Magisterio Español ha adquirido y dedica a sus favorecidos.

### CONDICIONES

Las cantidades con que resulten premiados dos décimos del billete.

## Número 32.099

a que se refiere la participación de este billete, se distribuirán como sigue:

25 por 100 de lo que toque, al poseedor del

mismo número que tenga el premio mayor de la Lotería Nacional.

20 por 100 al del número en que toque el segundo premio.

15 por 100 al del tercero.

10 por 100 al del cuarto.

7 y medio por 100 al del quinto.

5 por 100 al del sexto, y

2 y medio por 100, a cada uno de los números premiados en la Lotería Nacional, con 100.000 pesetas.

Si la suerte favorece al

## Número 32.099

con el premio mayor, podrán obtener los favorecidos de El Magisterio Español los premios que siguen:

Uno de 300.000 pesetas.

Uno de 240.000 »

Uno de 130.000 »

Uno de 120.000 »

Uno de 90.000 »

Uno de 60.000 »

Uno de 30.000 »

Ahora, que la suerte favorezca a nuestros abonados.

Sólo daremos números de la Lotería a aquellas cartas que estén en nuestro poder el día 15 de diciembre.

## Necrología

Han fallecido:

Doña María Mingorance Ceballos, madre de D. José Villegas, Maestro de Casarabonela.

Doña Herminia Liñana, esposa de D. Leonardo Carreres, Maestro de Ayelo de Malferit (Valencia).

La joven esposa de D. Vicente Martínez, Maestro de Mendata (Vizcaya), a los tres meses de haber contraído matrimonio.

D. José María Cortés, Maestro de Fuente la Higuera (Albacete).

Doña Leocadia Sánchez Díaz, esposa de don Joaquín Cerrailo y Fonte, Director de la Normal de Maestros de Granada.

D. Manuel Vargas Corpas, Maestro de Canillas de Albaida (Málaga).

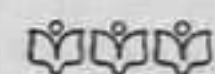
El joven Pedro Roquero, hijo de nuestro apreciable amigo D. Emilio, Maestro de las Escuelas de Madrid.

D. Jacinto Bueno y Bueno, Maestro de Casiches (Oviedo).

D. Sebastián Camacho Fernández, esposo de doña Mariana del Moral, Maestra de Menjíbar (Jaén).

D. Aniceto Gamo Chamorro, joven y culto Maestro de Primera enseñanza, sobrino de don Aquilino Gamo, D. Salvador Gamo y doña Constantina Cerrudo, Maestros respectivamente de Navalanguilla (Ávila), Lordillos (Burgos) y Navamediana (Ávila).

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.



## De Provincias

### DISTRITO DE MURCIA

Murcia.—Se han remitido a la Superioridad las reclamaciones formuladas por los Maestros D. Juan Pedro Ortega, D. Diego Nieto Verdejo, D. Juan Antonio Olmo, doña Carlota Marín, doña Emilia Borg, doña Rosalía Sánchez Be-

navente y doña Rufina Guillamón, contra la Real orden de 5 de noviembre próximo pasado.

—En breve se verificará nueva reelección de plazas para las opositoras de este Rectorado.

—D. Juan Manuel Pastor ha sido rehabilitado para continuar percibiendo sus haberes pasivos.

—Se han remitido a la Superioridad las reclamaciones que, contra la propuesta provisional del concurso de ingreso de interinos, han presentado en esta Sección los Maestros don Fernando Pérez, D. José Pedraza y D. Juan Pedro Gil.

—Los Maestros que no hayan enviado aún a la Sección administrativa los presupuestos de material escolar, deben hacerlo a la mayor brevedad, porque se ha comenzado a remitirlos a la Inspección de Primera enseñanza para su examen y aprobación.

—Para que el Jefe de la Sección administrativa acuerde de conformidad con la orden telegráfica de 29 de noviembre último, la Dirección general devuelve la instancia suscripta por varios opositores y opositoras en 30 de octubre próximo pasado, solicitando se dé cumplimiento a la Real orden de 2 de dicho mes y que se les concedan Escuelas de otros Rectorados. La citada circular autoriza a las Secciones de Primera enseñanza para ofrecer Escuelas vacantes que sobren en cada provincia a las limítrofes donde haya opositores por colocar y para hacer presente a las Secciones de las provincias cercanas el número de opositores que están en expectativa de destino.—CORRESPONSAL.

#### DISTRITO DE VALLADOLID

**Burgos.**—La Sección administrativa ha nombrado Maestros interinos a D. Lorenzo Díez, de Buceña de Mena; D. Inocencio Asenjo, de la Vid de Bureba; doña Modesta Gutiérrez, de Lerma; D. Gerardo Ayuso, de Garoña; D. Maximiano Acero, de Marmellar de Arriba; don Pascual Gómez, de Escobados de Arriba; don Francisco García, de Vizcainos; D. Hermógenes Gallo, de Manzanedo; D. Sérvulo Rilova, de Fuencaliente de Lucio, y D. Faustino Cabezón de Valderrama.

#### DISTRITO DE ZARAGOZA

**Navarra.**—Cumpliendo lo dispuesto en la regla 5.ª de la Real orden de 6 del pasado mes, la Sección ha remitido a la Dirección general relación de Maestros que figuran o deben figurar en el Escalafón.

—D. José Aniz y doña Teresa Goldaracena, Maestros de las Escuelas de Patronato de Alcoz, solicitan de la Junta Central de Derechos pasivos, que conforme a lo dispuesto en la Real orden de 21 de enero de 1916, sufran los descuentos para el fondo de jubilaciones como los demás Maestros nacionales.

—Han cesado en las Escuelas de Yanci don Eusebio Ortega y doña Castora Salazar, y en Lodosa doña Isabel Badules.

—El Maestro de Ribaforada D. Tiburcio Arroyo Garbayo, solicita en instancia que dirige a la Dirección general le sea suprimida en el Escalafón la nota de Derechos limitados en vista de que tiene oposiciones aprobadas como lo justifica con la certificación correspondiente.

**Zaragoza.**—En la Secretaría de esta Universidad se han recibido los títulos de Maestro de doña Carmen Gozarán, doña María García, doña Asunción Mauro, doña Cecilia Pascual, doña Candelaria Pueyo, doña Emilia Artigas, doña Paulina Tolosa, doña Luisa Sancho, doña María Moreno, doña María del Pozo, doña Margarita Almudí, doña Guadalupe Duaro, doña Angela García, doña María López, doña Carmen Bergara, doña Asunción Salas, doña Miguela Uriol, doña María Navarro, doña Pilar Rodríguez, doña María Martínez, doña Teodora Martínez, doña Matilde Aragonés, doña María de la Mata, doña Concepción Sánchez, doña Ascensión Calarreta, doña María Claver, doña Pilar Bergua, doña Teresa Oliván, doña Sabina Galar, doña Casimira Echarri, doña Francisca Echevarría, doña Clara Miranda, D. Antonio del Pueyo, D. Laureano Prades, D. José Cocialls, D. Prudencio Santolaria, D. Alberto Gómez, D. Francisco Izquierdo, D. Santiago Yus, D. José Carot, D. José Francisco, D. Jesús Ortiz, D. Pedro Pueyo, D. Francisco Plasencia, D. Jesús Jiménez, D. Francisco del Río, D. José González, D. Manuel Bosque, D. Eduardo Hernández, D. Pedro Rueda, D. Nicolás Bericat, D. Ramón Cluet, D. Máximo Gil, D. Manuel Bou y D. Gonzalo Aparicio.

#### IMPORTANTE

**Como todos los años por esta época, nos encontramos con infinidad de Giros postales que ignoramos de quién y para qué son. Cosa igual nos ocurre con otra infinidad de cartas, en las que nos anuncian el envío de cantidades que no podemos encontrar.**

**Rogamos encarecidamente a cuantos nos han hecho algún envío y no hayan recibido respuesta, nos indiquen, con toda claridad, los siguientes datos tomados del resguardo que poseen.**

**Número del giro; nombre del que figure en el mismo como impositor y administración de Correos en que éste se hizo.**

**A la vez advertimos a nuestros lectores que toda carta que recibamos pasado el domingo 15, será despachada sin números para la Lotería de Navidad.**

**Para despachar las cartas con rapidez, necesitamos mucha claridad, y cuanto más, mejor.**

## Crónica General

Martes 10.—El Gobierno ha hecho su presentación a las Cámaras. A primera hora de la tarde fué al Senado y después al Congreso, aceptando la interpelación del Sr. Cambó sobre la autonomía catalana.—Está acordado modificar el régimen establecido en Marruecos; se supri-

mirá el cargo de general en jefe, separándose las funciones del Alto Comisario de las del mando militar; también se creará el Municipio de Melilla.—El Rey ha enviado un cariñoso telegrama al Presidente de la República portuguesa felicitándole por haber resultado ileso del último atentado.—No obstante los acuerdos adoptados, se ha declarado la huelga general en Zaragoza.

Extranjero.—El Embajador de los Estados Unidos en Roma ha anunciado oficialmente en el Vaticano que el Presidente Wilson visitará a Su Santidad.—El Presidente de la República y el elemento oficial francés entraron ayer solemnemente en Estrasburgo.

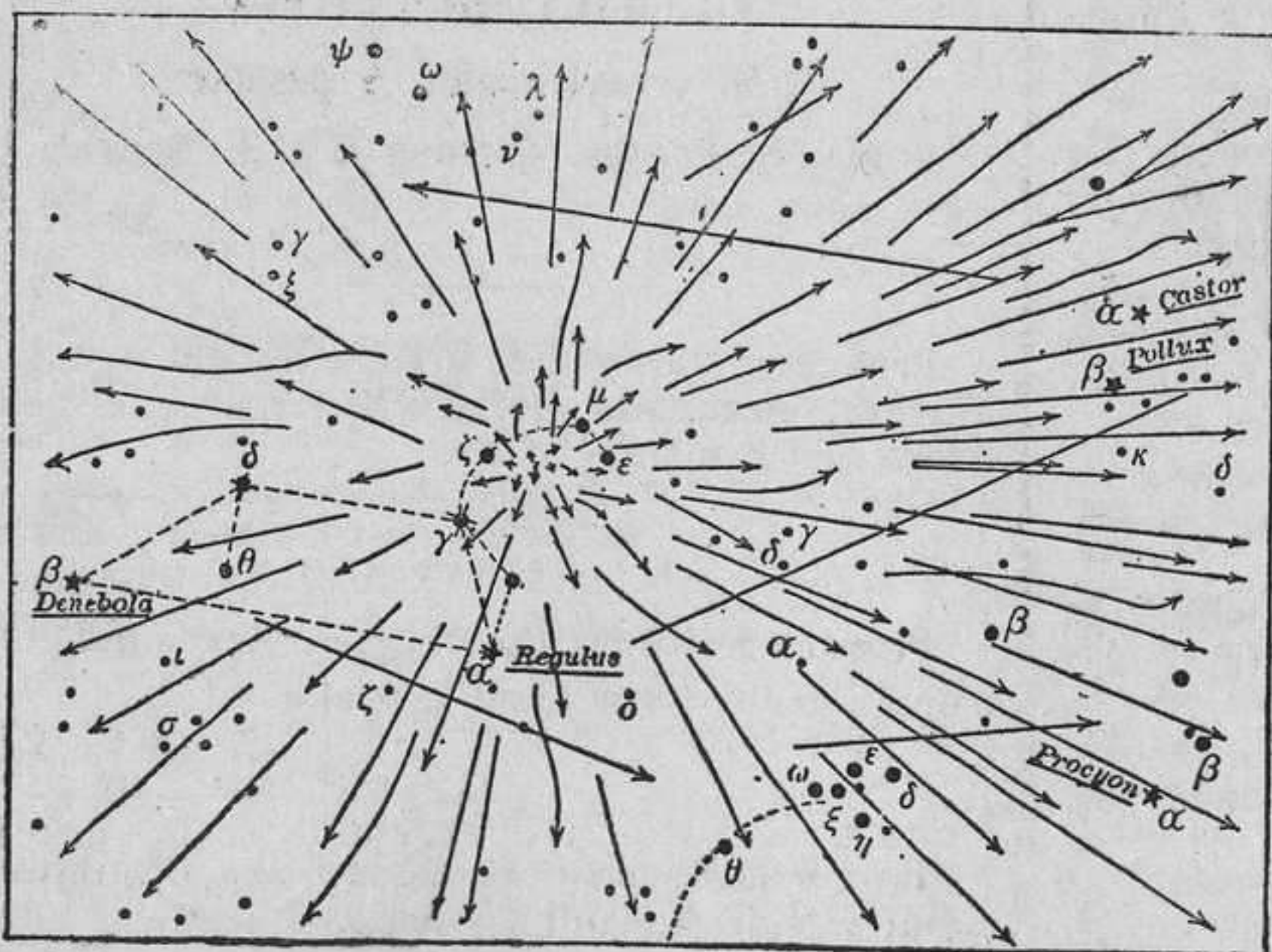
— 138 —

Se ha calculado en unas cuatro a ocho estrellas fugaces las que se presentan por hora en todo el cielo visible.

### 2. LLUVIA DE ESTRELLAS FUGACES

Este número es un mínimo, y hay épocas en el año en las cuales las estrellas fugaces son mucho más abundantes.

Una de esas fechas es la primera quincena de agosto. Se celebra en esta época la festividad de



Aspecto de una lluvia copiosa de estrellas fugaces surgiendo de la constelación del León (Leonidas) en el mes de noviembre.

San Lorenzo, y por esta causa y por el martirio en el fuego que sufrió ese Santo se ha dado el nombre de «lágrimas de San Lorenzo» a la lluvia de estrellas fugaces del 1.º al 10 de agosto, porque a veces es tal la abundancia de estrellas, que constituyen verdaderas lluvias.

Miércoles 11.—En el Congreso se ha discutido acerca de la gestión del Sr. Ventosa en el Ministerio de Subsistencias; después ha continuado el debate sobre la autonomía. En el Senado empezó la discusión sobre el proyecto de prórroga del presupuesto y reforma económica, que se activará todo lo posible.—Han sido nombrados: Subsecretario de Abastecimientos, D. Eduardo Ortega Gasset, y Directores generales: de Prisiones, D. José Abril Ochoa; de Agricultura, D. Clemente Velasco, y del Instituto Geográfico, D. Santos López Pelegrín.—La «Gaceta» ha publicado el Decreto creando la Comisión encargada de estudiar el proyecto de Sociedad de las Naciones.—En Bilbao han abandonado el trabajo los obreros de las factorías de la Constructora Naval.

Extranjero.—Telegramas de origen suizo dicen que siguen los disturbios en Berlín, y que Liebknecht ha sido proclamado Presidente de la República. También anuncian que han estallado graves desórdenes en Munich y que ha dimitido el Consejo de obreros y soldados.—Ha sido declarado desierto este año el premio Nobel de la Paz.

Jueves 12.—Esta tarde se reúne la Comisión mixta de diputados y senadores para dar el dictamen definitivo del proyecto del año económico que ya ha sido aprobado en la Alta Cámara.—Siguen hoy en el Congreso las discusiones relativas a Abastecimientos, y la de autonomía catalana, y empezará el debate referente a las tarifas ferroviarias. El discurso pronunciado ayer por el Sr. Maura acer-

# EL CIELO

Ejemplar, una peseta.

ca de la autonomía, es objeto de grandes elogios, y así lo entendió la Cámara que tributó al orador una ovación calurosa.—El Rey ha asistido hoy a unas maniobras realizadas en Arganda por la brigada de Caballería; por esta razón se ha suspendido el Consejo que debía celebrarse en Palacio.

Extranjero.—Ha sido elegido Presidente de la Confederación helvética, Mr. Ador y Vicepresidente Mr. Joseph Matta.—Procedentes del frente occidental entraron ayer en Berlín las tropas alemanas de la Guardia.—El Gobierno suizo ha ordenado la expulsión de 46 bolchevitkists que consideraba peligrosos para la tranquilidad pública.

## Correspondencia Particular

Villarta de los Montes. E. G. M. No se ha publicado todavía.

Escombreras. E. D. Ya habrá visto lo que se ha resuelto sobre el caso.

Oviedo. G. V. Habrá esa prórroga, y se anunciará oportunamente.

Renedo. A. C. Se envía a la imprenta.

Araya del Alba. P. M. Como habrá visto por la Real orden de 2 del actual se han adoptado medidas para que no prosperen esos errores.

Montemayor. C. G. Con arreglo al apartado 10, del art. 19 del Real decreto de 5 de mayo de 1913, cumple con abonar alquiler por meses vencidos. Vea el «Manual del Maestro».

Aquilué. F. I. Está pendiente de resolución con otras muchas; creo que ya se despacharán pronto.

Turón. D. A. Hay que esperar la publicación del nuevo Escalafón; nosotros pensamos dar una información sobre ese asunto.

Barcelona. S. T. Muy agradecidos; la «Escuela en Acción» se publica en El Magisterio Español quincenalmente.

Las Campas. J. M. F. Si no se publicara, no es que se opine en contra; es que no ha habido espacio ni ocasión.

Mamolar. F. C. Decimos lo que al anterior.

Linares de Riofrío. A. Z. Los habrá a principios de enero.

Plasenzuela. M. F. M. Ya no se hacen mesas bipersonales por ese precio; las más baratas nos las ponen a 36 pesetas.

Sedella. J. D. Remitidos números.

CAMBIOS DE DOMICILIO.—Rogamos a todos los Maestros y Maestras que nos piden cambio en la dirección de señas del periódico, que se sirvan acompañar una faja impresa rectificada con toda claridad, y, además, un sello de 15 céntimos.

## PERMUTAS

La desea Maestra de la categoría 10.<sup>a</sup>, Escuela mixta, reducida matrícula, luz eléctrica, provincia de Huesca; con otra que ejerza en las provincias de Aragón o Logroño, cuya localidad cuente: luz eléctrica, médico y farmacia (en el pueblo o cerca de él), y Escuela completa. Informes: Francisca Viñuales, San Lorenzo, 27, 1.º, Huesca.

Maestra, octava categoría, pueblo sano y pintoresco, en el partido de Alcañices (Zamora), permutaría con otra, bien unitaria, párvulos o de Sección de cualquiera provincia. Darán razón: Manuela Fernández, Maestra nacional, San Andrés, núm. 3, pral., Zamora.

## ANUNCIOS

### Don José Pontes

SU GRAMÁTICA EXTENSA

3,50 y certificada, 4 pesetas.

Viuda de Pontes, Carmen 6 y 8. Madrid

20—7

Próximas oposiciones a Escuelas del Ayuntamiento. Academia Herrero-Nuviala. Informes: Plaza de Chamberí, 7, 2.º

6—4

Preparación para oposiciones. Academia Moreno Calvete, Cava Alta, 3, pral.

2—1

Próximas oposiciones a Escuelas del Ayuntamiento de Madrid; 25 plazas Maestras, dotadas con 2.000 pesetas.

Preparación completa (incluidas Labores y Prácticas de enseñanza). Profesorado y alumnao exclusivamente femeninos.

Liceo femenino de Madrid. Directora, señorita Catalina Vives, Doctora en Ciencias y Profesora Normal.

Carrera de San Jerónimo, 31.

5—2

### OPOSICIONES A ESCUELAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

El 10 del próximo enero termina el plazo para la presentación de instancias.

Informes y programas gratis. Profesorado de ambos sexos. Huertas, 10, Academia.

3—1

# Nomenclátor de vacantes

(Véase El Magisterio Español del día 10, página 337).

## BARCELONA

**Alpens**, l. de 495 h.; p. de Berga, a 34 k. y 15 de la est. de San Quirico de Besora; trigo, maíz, patatas y judías; tiene médico y teléfono.

**Badalona**, ciu. de 20.285 h.; p. de Barcelona, a 9 k. est.; ciudad muy industrial en todos los órdenes; tiene médico, botica, telégrafo, teléfono y giro postal.

**Caldas de Montbuey**, v. de 3.761 h.; p. de Granollers, a 12 k. est. de Granollers a Molins de Rey; trigo, vino, aceite, cerezas, ganado de cerda, comercio y aut. a San Feliú y Moya; tiene médico, botica, telégrafo, teléfono y giro postal.

**Calella**, v. de 4.990 h.; p. de Arenys de Mar, a 7 k. est.; car. a Madrid y Francia; naranja y vino, comercio; tiene médico, botica, telégrafo, teléfono y giro postal.

**Cardona**. (Véase Maestros).

**Castellnou de Bagés**, cas. de 362 h.; p. de Manresa, a 14 k.; cereales, legumbres y vinos.

**Castelltersol**, v. de 1.507 h.; p. de Granollers, a 20 k. y 19 de la est. de Montbuey; car. a Mollet y Moya; comercio; tiene médico, botica y giro postal.

**Esparraguera**, v. de 4.561 h.; p. de San Feliú de Llobregat, a 25 k. y 7 de la est. de Olesa de Montserrat; aut.; granos, vinos y hortalizas; mercado los domingos, mucho comercio; tiene médico, botica, telégrafo y teléfono.

**Gisclareny**, l. de 183 h.; p. de Berga, a 3 k. y 10 de la est. de Guardiola Baga.

**La Nou**, l. de 292 h.; p. de Berga, a 12 k. y 4 de la est. de Figols; trigo, maíz, patatas y minas de carbón.

**Manlleu**, l. de 1.490 h.; p. de Tarrasa, a 11 k. y 2 de la est.; legumbres y frutas; le baña el río Llobregat; tiene médico, botica y giro postal.

**Olost Sallent**, l. de 1.038 h.; p. de Vich, a 20 k.; car. a Vich y Prats; cereales, maíz, legumbres, cáñamo y patatas; sanatorio; tiene médico.

**San Celoni**, v. de 3.082 h.; p. de Arenys de Mar, a 19 k. est. de Caldas de Montbuey y Arenas; cría ganado vacuno y comercio; tiene médico, botica y telégrafo.

**San Feliú de Torelló**, v. de 3.933 h.; p. de Vich, a 14 k. est.; car. a Vich y San Pedro de Torelló; cereales, patatas, dos mercados semanales y comercios; tiene médico, botica, telégrafo y teléfono.

**Santa Coloma Gramanit**, l. de 1.836 h.; p. de Barcelona, a 8 k. est.; car. a San Adrián; fresas y cereales, minas de plomo; tiene médico, botica, teléfono y giro postal.

**Vilalleoris**, l. de 266 h.; p. de Vich, a 6 k. de su est.; trigo, maíz, legumbres y patatas.

## BURGOS

**Alforados de Moneo**, l. de 411 h.; p. de Villarcayo, a 12 k. y 20 de la est. de Bercedo; car. a Burgos y Bilbao; cebada y trigo, río.

**Bóveda de la Rivera**, l. de 156 h.; ay. de Junta de la Cerca, p. de Villarcayo, a 16 k. y 16 de la est. de Bercedo; cereales.

**Brazacorta**, v. de 489, p. de Aranda de Duero, a 28 k. de su est.; cereales y vino; tiene médico.

**Covarrubias**, v. de 1.732 h.; p. de Lerma, a 35 k. de la est. de Burgos; car. a Lerma y San Asensio; vino, cereales, ganado, pesca y caza; tiene médico, botica y teléfono.

**Fresnillo de las Dueñas**, v. de 655 h.; p. de Aranda de Duero, a 5 k. y 5 de su est.; car. a Valladolid y Calatayud; trigo, vino, ganado lanar y pesca; tiene médico.

**Hoyales de Roa**, v. de 824 h.; p. de Roa, a 8 k. y 8 de su est.; alubias, cereales, garbanzos y vino, río; tiene médico.

**Huerta del Rey**, v. de 1.336 h.; p. de Salas de los Infantes, a 22 k. y 28 de la est. de La Vid; legumbres, madera de Pino, cereales, caza, pesca y mercado; tiene médico, botica, teléfono, telégrafo y giro postal.

**Ocón de Villafranca**, l. de 242 h.; p. de Belorado, a 10 k. y 12 de la est. de Castil de Peones; car. a Castil de Peones y Villafranca; cereales.

**Oña**, v. de 1.509 h.; p. de Briviesca, a 27 k. de su est.; car. a Logroño y las Cabañas; frutas; tiene médico, botica, telégrafo y giro postal.

**Palacios de la Sierra**, v. de 1.328 h.; p. de Salas de los Infantes, a 16,6 k.; car. a Salas de los Infantes y Soria; cereales, ganado y comercios; tiene médico y botica.

**Pedrosa de Valdelucio**, l. de 101 h.; ay. de Valle de Valdelucio, p. de Villadiego; cereales.

**Presencio**, v. de 725 h.; p. de Lerma, a 20 k. y 10 de la est. de Villaquirán, car. a Burgos; cereales, vinos, legumbres y río; tiene médico y botica.

**Quintanilla de Urrilla**, v. de 156 h.; ay. de Valle de Valdelaguna; p. de Salas de los Infantes; cereales.

**Quintanilla de San García**, v. de 631 h.; p. de Briviesca, a 11 k. de su est.; cereales; tiene médico.

**Revilla Cabriada**, l. de 250 h.; p. de Lerma, a 5,5 k. y 40 de su est.; hortalizas, trigo y vinos; tiene giro postal.

**Villarta de Bureba**, v. de 326 h.; p. de Briviesca, a 14 k. y 6 de la est. de Calzada de Bureba; cereales.

## CACERES

**Ahigal**, l. de 1.982 h.; p. de Hervás, a 22 k. y 15 de la est. de Oliva y Villar; aceite, cereales, corcho, ganado, río y mercado; tiene médico y botica.

Casatejada, v. de 1.962 h.; p. de Navalnoral de la Mata, a 11 k.; hortalizas, vinos, aceites y comercio; tiene médico, botica, teléfono y giro postal.

Escuriel, v. de 1.870 h.; p. de Trujillo, a 33 k. y 20 de la est. de Don Benito; car. a Madrid y Badajoz; cereales, legumbres y ganado, le baña el río Búrdalo; tiene médico, botica y giro postal.

Gargantilla, v. de 1.027 h.; p. de Hervás, a 6 k. y 2 de la est. de Aldeanueva; frutas, aceite, vinos, madera y pastos, le baña el río Garganta del Puerto Honruras, comercio; tiene médico.

Jerte, v. de 1.685 h.; p. de Jarandilla, a 22 k. y 24 de la est. de Hervás; frutas y vino, le baña el río Jerte; tiene botica.

Malpartida de Plasencia, l. de 3.549 h.; p. de Plasencia, a 8 k. de su est.; car. a Salamanca y Cáceres; cereales; le baña el río Tietar, comercio; tiene médico y botica.

Perales del Puerto. (Véase Maestros).

Salvatierra de Santiago, v. de 1.427 h.; p. de Montánchez, a 13 k. y 22 de la est. de Aldeas del Cano; cereales, le baña el río Tamuja; tiene médico y botica.

El Torno, l. de 1.478 h.; p. de Plasencia, a 20 k. y 12 de la est. de Villar de Plasencia; aceite, vinos, patatas y ganado; le baña el Jerte; tiene médico.

Trujillo. (Véase Maestros).

Torrejón el Rubio, v. de 977 h.; p. de Valencia de Alcántara, a 40 k. y 32 de la est. de Plasencia; car. a Plasencia y Logrosán; cereales y ganado; tiene médico.

Villanueva de la Vera, v. de 2.650 h.; p. de Logrosán, a 23 k. y 37 de la est. de Navalnoral de la Mata; castañas, frutas, pimientos, aceite, ganado y comercio; tiene médico y botica.

Zorita. (Véase Maestros).

### CADIZ

Alcalá de los Gazules, ciu. de 9.224 h.; p. de Medina Sidonia, a 22 k. y 55 de la est. de San Fernando; madera, corcho y cría ganado, comercio; tiene médico y botica.

Algeciras, ciu. de 15.020 h.; mercado, aguas, río y mucho comercio; tiene médico, botica, telégrafo y teléfono.

Conil, v. de 6.328 h.; p. de Chiclana, a 15 k. y 28 de la est. de San Fernando; car. a Málaga; cereales, legumbres y vinos; le baña el Salado; pesca y comercios; tiene médico, botica y telégrafo.

El Gastor, l. de 2.663 h.; p. de Olvera, a 11,5 k. y 14 de la est. de Montejaque; car. a Jerez y Ronda; cereales, aceituna, bellota y comercio; tiene médico, botica y giro postal.

Jerez de la Frontera. (Véase Maestros).

Olvera, ciu. de 10.348 h.; p. de Olvera, la est. más próxima Letenil; cereales, bellota, ganado y comercio; tiene médico, botica y giro postal.

Puerto de Santa María, ciu. de 17.582 h.; a 55 k. de Cádiz; legumbres, vino, ganado, pesca,

mercado y comercio; tiene médico, botica, telégrafo y teléfono.

Rota, v. de 7.976 h.; p. de Puerto de Santa María, a 18 k. est. de la capital; car. a Jerez de la Frontera y San Lúcar de Barrameda; cereales, legumbres, ganado, pesca y comercio; tiene médico, botica, telégrafo y giro postal.

Sanlúcar de Barrameda, ciu. de 22.331 h.; est.; car. a Jerez, Puerto de Sta. María y Chipiona; vino, frutas, hortalizas y mucho comercio; tiene médico, botica, telégrafo, teléfono y giro postal.

San Fernando, ciu. de 25.611 h.; cabeza de partido, est.; car. a Cádiz 15 k. y Chiclana; uva y frutas; grandes salinas y mucho comercio; tiene médico, botica, telégrafo y teléfono.

### CANARIAS

Laguna, ciu. de 16.032 h.; a 9 k. de la est. de Tenerife; plátanos, tomates, trigo, patatas, caza y mucho comercio; tiene médico, botica, telégrafo, teléfono y giro postal.

San Miguel, l. de 2.100 h.; p. de Grau de Canaria, a 38 k. de la capital que es Canarias; cereales, cochinilla y frutas; tiene telégrafo.

Sauzarl, l. de 1.714 h.; p. de La Laguna, a 12 k.; car. a La Laguna y Orotava; plátanos, vinos, cebollas y tomates, aut.; tiene giro postal.

El Tanque, hay tres pueblos con igual nombre.

Tijarafe, l. de 3.121 h.; p. de Orotava, a 10 k. de la est. de Orotava; car. a Elatorancón; patatas, frutas y queso.

### CASTELLON

Adzaneta, v. de 3.415 h.; p. de Lucena del Cid, a 30 k. est. de Castellón de la Plana; car. a Villazanes; trigo, legumbres, aceite y comercio; tiene médico y botica.

Alcalá de Chisvert, v. de 6.462 h.; p. de San Mateo, est.; car. a Castellón, Vinaroz y San Mateo; naranja, vino, trigo, algarroba y comercio; tiene médico, botica y telégrafo.

Ares del Maestre, v. de 2.178 h.; p. de Morella, a 24 k. y 55 de la est. de Alcalá de Chisvert; car. a Alcalá de Chisvert y Iglesuela; trigo, cebada, centeno, patata, remolacha y ganado; tiene médico, botica y giro postal.

Borriol. (Véase Maestros).

Cineturre, v. de 1.842 h.; p. de Morella, a 12 k. y 70 de la est. de Vinaroz; cereales; tiene médico y giro postal.

Cirat. (Véase Maestros).

El Toro. (Véase Maestros).

Gatova. (Véase Maestros).

Lucena, v. de 4.510 h.; a 28 k. de la capital, que es Castellón; trigo, maíz, frutas, patatas y abunda la caza, comercio; tiene médico, botica, telégrafo y giro postal.

Ludiente. (Véase Maestros).

Vallibona, v. de 1.810 h.; p. de Morella, a 16 k. y 38 de la est. de Vinaroz; madera, ganado y carbón; le baña el río Servol; tiene médico.

Villarreal, ciu. de 18.079 h.; p. de Castellón; car. a Valencia y Castellón; naranjas, algarro-

ba y vino, mucho comercio; tiene médico, botica, telégrafo y teléfono.

### CIUDAD REAL

Almagro. (Véase Maestros).

Corral de Calatrava, v. de 2.201 h.; p. de Almodóvar del Campo, a 16 k. y 4 de la est. de Carcuel; car. a Ciudad Real y Caracuel; aceite y cereales; tiene médico, botica y giro postal.

Malagón, v. de 5.806 h.; p. de Piedrabuena, a 48 k. est.; car. a Toledo y Ciudad Real; cereales, frutas, vino y comercio; tiene médico, botica, telégrafo y giro postal.

Mestanza, v. de 3.445 h.; p. de Almodóvar del Campo, a 20 k. y 14 de la est. de Puertollano; cebada, trigo y ganadería; tiene médico y botica.

Miguelturra. (Véase Maestros).

Pedro Muñoz, v. de 4.502 h.; p. de Alcázar de San Juan, a 23 k. y 7 de la est. de Zánchara; car. a Tomelloso y Quintanar; cereales y vino; tiene médico, botica, telégrafo y giro postal.

Puertollano, l. de 9.709 h.; p. de Almodóvar del Campo, est.; car. a Ciudad Real y Puertollano; patatas, trigo, cebada y comercio, minas de hulla; tiene médico, botica, telégrafo y teléfono.

Santa Cruz de Mudela, l. de 6.872 h.; p. de Valdepeñas, a 14 k.; car. a Valdepeñas; vino, cereales, ganado, pesca, caza y comercio; tiene médico, botica y telégrafo.

Torralba de Calatrava, l. de 4.542 h.; p. de Ciudad Real, a 16 k. y 14 de la est. de Daimiel, car. a Ciudad Real y Madrid; aceite, vino, cebada, ganado y comercio; tiene médico, botica, telégrafo y teléfono.

Valdepeñas, ciu. de 28.568 h.; p. de Valdepeñas, a 85 k. de Ciudad Real; car. a Andalucía y Almagro; cereales, ganado y mucho comercio; tiene médico, botica, telégrafo, teléfono y giro postal.

Villamayor de Calatrava. (Véase Maestros).

Villanueva de la Fuente, l. de 3.927 h.; p. de Infantes, a 30 k. y 60 de la est. de Valdepeñas; car. a Alcaraz y Almagro; cereales, ganado y caza; tiene médico.

Villart, v. de 1.442 h.; p. de Manzanares; a 28 k. y 13 de la est. de Cinco Caras; car. de Madrid a Cádiz; cereales, vino y azafrán, le baña el Cigüela y Zánchara; tiene médico.

Villarrubia de los ojos, v. de 6.389 h.; p. de Daimiel, a 20 k. de su est.; car. a Puerto Lapiche, Daimiel y Malagón; cereales, vino, frutas y comercios; tiene médico, botica y telégrafo.

### C O R D O B A

Adamuz. (Véase Maestros).

Baena. (Véase Maestros).

Bujalance, ciu. de 10.897 h.; a 12,5 k. de la est. de Carpio; car. a Bujalance y Castro; aceite y cereales, comercio; tiene médico, botica, telégrafo y teléfono.

El Cerrillo de la Cañada, l. de 69 h.; ay. y p. de Rute.

Doña Mencía, v. de 4.750 h.; p. de Cabra, a 15 k.; vino, cereales, ganado y comercio; tiene médico, botica y telégrafo.

El Esparragal, l. de 559 h.; ay. y p. de Priego; legumbres, aceite y frutas.

Espiel, v. de 3.585 h.; p. de Fuenteovejuna; est.; car. a Córdoba y Almadén; aceite, ganado y comercio; tiene médico, botica, telégrafo y giro postal.

Fuenteovejuna, v. de 13.470 h.; est.; car. a Peñarroya; ganado y comercio; tiene médico, botica, telégrafo y giro postal.

Fuente Palmera, v. de 4.867 h.; p. de Posadas, a 11 k.; car. a La Carlota; aceite de oliva y cereales; tiene médico, botica y telégrafo.

La Granjuela, v. de 1.007 h.; p. de Fuenteovejuna, a 11 k.; cereales y ganados; tiene médico, botica y giro postal.

Iznájar. (Véase Maestros).

Jauja, a. de 1.038 h.; ay. y p. de Lucena, a 19 k.; aceite y granos; tiene médico.

Lucena, ciu. de 21.020 h.; p. de Lucena, est.; aceite, ganado y caza; tiene médico, botica, telégrafo, teléfono y giro postal.

Montalbán. (Véase Maestros).

Montilla. (Véase Maestros).

Peñarroya, v. de 4.492 h.; p. de Fuenteovejuna, a 11 k. est.; bellota, ganado lanar y minas de carbón; tiene médico, botica, telégrafo y giro postal.

Puentegenil, v. de 14.202 h.; p. de Aguilar, a 6 k. est.; fruta, tomates, vino, membrillo y comercio; tiene médico, botica, telégrafo y teléfono.

Rute, v. de 11.376 h.; p. de Rute, a 20 k. de la est. de Lucena, car. a Lucena y Priego; cereales, ganado y mucho comercio; tiene médico, botica, telégrafo, teléfono y giro postal.

Torrecampo, v. de 3.709 h.; p. de Pozoblanco, a 18 k. est.; cereales y ganadería, le baña el río Guadalmez; tiene médico, botica y giro postal.

### C O R U Ñ A

Allo P. de 236 h.; ay. de Zás, p. de Corcubión; maíz y madera.

Aranga, l. de 1.601 h.; p. de Betanzos, a 20 k. est.; car. a Madrid y Coruña; avena, maíz y tres mercados al mes; tiene médico.

Carral, ay. de 5.130 h.; p. de Coruña; a 17 k. y 7 de la est. de Cambre; car. a Pontevedra y Herves; trigo, centeno y habas; tiene médico, botica y giro postal.

Cerdido, l. de 1.384 h.; p. de Ortigueira, a 16 k. y 20 de la est. de Neda; car. a Linares y Vivero; tiene maíz, patatas y madera.

Feas, P. de 359 h.; ay. de Aranga, p. de Betanzos; avena y maíz.

Goyanes, P. de 1.147 h.; ay. de Puerto de Son, p. de Noya; maíz, pesca, ha algunas fábricas.

Mazaricos, l. de 7.077 h.; p. de Muros, a 19 k. y 38 de la est. de Santiago Cornes; maíz, centeno, trigo y patatas, caza y pesca; le baña el río Sallas.

**Pedroso**, P. de 1.261 h.; ay. de Narón, p. de Ferrol; trigo, patatas y ganado.

**Santa Comba**, l. de 1.565 h.; p. de Negreira, a 15 k. y 33 de la est. de Santiago; aut. a Santiago y Vimianzo; maíz, ganado, mercado y ferias mensuales, y comercios; tiene médico y botica.

**Tallará**, P. de 1.327 h.; ay. de Lousame, p. de Noya; granos y vino.

### C U E N C A

**Albalate de las Nogueras**, v. de 989 h.; p. de Priego a 11 k. y 32 de la est. de Chicharón; cereales, vino y ganado; tiene médico y botica.

**Arcos de la Cantera**, l. de 307 h.; p. de Cuenca, a 2 k. de la est. de Chicharón; car. a Albaladejito y Guadalajara; trigo.

**Carrascosa del Campo**, v. de 1.858 h.; p. de Huete, a 13 k. y 11 de la est. de Paredes; car. a Carrascosa y Sacedón; cereales, vino y ganado; tiene médico y botica.

**Casasimarro**, v. de 2.705 h.; p. de Motilla del Palancar, a 23 k. y 22 de la est. de La Roda; aceite, cereales, vino y ganado, comercio; tiene médico, botica, teléfono y giro postal.

**Huelves**, v. de 564 h.; p. de Tarancón, a 11 k. est.; aceite, cereales, vino, mercado y río; tiene médico y botica.

**Mesegar**, c. de 60 h.; ay. de Salvacañete a 11 k.; p. de Cañete, a 95 k. de la est. de Cuenca; cereales; local-escuela.

**Minglanilla**, v. de 2.873 h.; ay. de Motilla del Palancar, a 25 k. y 45 de la est. de Utiel; azafrán y comercio; tiene médico, botica, telégrafo y teléfono.

**Mota del Cuervo**, v. de 3.171 h.; p. de Belmonte, a 16 k. y 18 de la est. de Záncara; car. a Madrid y Alicante; vino, aceite y mercado; tiene médico, botica y telégrafo.

**San Clemente**, l. de 4.740 h.; est. de Villarrobledo, car. a Lisante, Vara del Rey y Honrubia; cereales, patatas, vinos y hortalizas, mucho comercio; tiene médico, botica, telégrafo y giro postal.

**San Lorenzo de la Parrilla**, v. de 2.597 h.; p. de Cuenca, est.; car. a Cuenca y A. de San Juan; vino, cereales, comercio y mercado; tiene médico y botica. (Véase Maestros).

**Tarancón**. (Véase Maestros).

**Tragacete**, v. de 1.521 h.; p. de Cuenca, est.; cereales y patatas, le baña el río Júcar; tiene médico y botica.

**Villamayor de Santiago**, v. de 3.814 h.; p. de Tarancón, a 35 k. y 19 de la est. de Quintanar de la Orden, car. a Mota del Cuervo; trigo, cebada, aceite, vino y ganado; tiene médico, botica y giro postal.

**Villarta**, v. de 766 h.; p. de Priego, a 22 k. y 45 de la est. de La Roda; cereales y vino; tiene médico.

### G E R O N A

**Blanes**, v. de 4.923 h.; p. de Santa Coloma de

Farnés, est.; car. a Llalet, Vidrieras y Torredara; vino, maíz, alubias y comercios; tiene médico, botica, telégrafo, teléfono y giro postal.

**Campdevanol**, l. de 1.761 h.; p. de Puigcerdá a 45 k. y 4 de la est. de Ripoll; car. a Ripoll y Puigcerdá; trigo, legumbres, patatas y ganado; tiene médico, botica, teléfono y giro postal.

**Cerbia**, l. de 826 h.; p. de Gerona, a 15 k. y 4 de la est. de San Jordí; car. a San Jordí y Medaña; cereales, legumbres, aceite y pesca; tiene médico y botica.

**San Gregorio**, l. de 1.878 h.; p. de Gerona, est. de Gerona; trigo, maíz, maderas y carbón.

**San Martín de Llermana**, l. de 1.074 h.; p. de Gerona, a 18 k. y 7 de la est. de Amer; car. a Gerona y a las Planas; trigo, maíz, hortalizas, curtidos y maderas.

**San Pedro de Osor**, v. de 1.137 h.; p. de Santa Coloma, a 17 k. y 9 de la est. de Anglés; legumbres, frutas y vino; tiene médico y botica.

**Verges**, v. de 1.085 h.; p. de Gerona, a 22 k. y 8 de la est. de San Jordí; car. a Corsá y Figueras; legumbres, hortalizas, vino, cereales, mercado y comercio; tiene médico y botica.

### G R A N C A N A R I A

**Ingenio**. (Hay tres pueblos del mismo nombre).

**Marzagán**, l. de 131 h.; ay. y p. de Las Palmas.

**Zafira**, l. de 599 h.; ay. de Las Palmas.

### G U A D A L A J A R A

**Alaminos**, v. de 264 h.; p. de Cifuentes, a 16 k. y 20 de la est. de Matillas; trigo y vino; tiene médico, botica y giro postal.

**Albalate de Zorita**, v. de 1.020 h.; p. de Pastrana, a 17 k. y 6 de la est. de Almonacid de Zorita; car. a Tarancón y Almuña; aceite, cáñamo y cereales; tiene médico y botica.

**Aleas**, v. de 270 h.; p. de Cogolludo, a 6 k. y 7 de la est. de Espinosa de Henares; aceite, cereales y vino; tiene médico y botica.

**Amayas**, l. de 225 h.; p. de Molina, a 30 k. y 30 de la est. de Huerta; trigo y carbón; tiene médico y botica.

**Arroyo de Fraguas**, l. de 267 h.; p. de Cogolludo, a 22 k. y 27 de la est. de Espinosa de Henares; centeno, trigo y patatas.

**Canales del Ducado**, l. de 227 h.; p. de Cifuentes, a 22 k. y 37 de la est. de Sigüenza; cereales y patatas.

**Castilmimbres**, v. de 253 h.; p. de Brihuega, a 11 k. y 35 de la est. de Jadraque; cereales y vinos; tiene médico.

**Centenera**, v. de 358 h.; p. de Guadalajara, a 11 k. de la est.; cereales y granos; tiene médico.

**Checa**, v. de 1.751 h.; p. de Molina, a 42 k. y 36 de la est. de Santa Eulalia (Teruel); trigo, cebada, caza y pesca, minas de plata y cobre; tiene médico y botica.

(Continuará).